

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Patrimonio Musical
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de Andalucía
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Internacional de Andalucía</i> • Oficina de Estudios de Posgrado <i>Universidad de Granada</i> • Escuela de Posgrado <i>Universidad de Oviedo</i> • Facultad de Filosofía y Letras (OVIEDO)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de Andalucía Universidad de Granada Universidad de Oviedo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Aunque los requisitos de acceso y criterios de admisión, están recogidos en el convenio de cooperación académica firmado por las universidades que imparten el título, los requisitos de acceso y criterios de admisión específicos de la Universidad de Oviedo deben aparecer en el apartado 4.2. de la memoria. Los requisitos de acceso y criterios de admisión de las tres universidades participantes deben constar expresamente en el lugar adecuado de la memoria a efectos de evitar contradicciones.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación

una nueva modificación, la Universidad debe proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir éste requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

En Córdoba, a 29/07/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011))



Fdo.: Joaquín Torres Ruíz